

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b> Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto ( ), Autorización ( ), número \_332-2020\_ de fecha: \_30-12-2020\_, proferida por la CAS.

Al señor (a): \_KAROL PATRICIA LIZARZO JACOME\_  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. \_37330936\_ Expedida en: \_OCAÑA\_  
 En calidad de: \_INTERESADA\_

Contra el cual \_X\_ Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: \_X\_

\_\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	X
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	

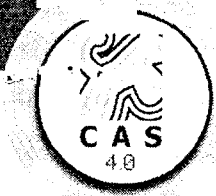
Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_  
 Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_  
 Número de expediente: \_\_\_\_\_68679-0248-2015\_\_\_\_\_

Aviso Original firmado por:  
  
 Nombre WBEMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN  
 Cargo COORDINADOR REGIONAL GUANENTINA

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



¡Más Cerca, Mejor Conectados!



El ambiente es de todos Minambiente

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO GUARENTINA

RESOLUCIÓN RGA No. 00289/15 del 26 de agosto de 2015

**“Por la cual se declara vencido y realizado un Aprovechamiento Forestal, se ordena el Archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nro. RGA 0289/015 del 26 de agosto de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander autorizó a la señora Karol Patricia Lázaro Jacome, identificada con cédula de ciudadanía número 37.330.936 expedida en Ocaña - Norte de Santander, lleve a cabo labores de aprovechamiento forestal doméstico, de 29 Árboles de las especies que se relacionan a continuación, los cuales arrojan un volumen total de madera en bruto de 9.94 m<sup>3</sup>, y que se encuentran establecidos en el predio de su propiedad denominado “El Cincho”, ubicado en la Vereda Buenos Aires, municipio de San Gil departamento de Santander.

cantidad	especie	Nombre científico	Volumen total
22	Guamo	Inga sp	0.975
2	Ceiba	Ceiba Pentandra	4.496
2	Cedro	Carapa Guianensis Aubl	0.438
2	Caracoli	Anacardium rhinocarpus DC	3.999
1	Arrayan	Eschweilera juruensis Knuth	0.036
29			9.94

Que el plazo para ejecutar el aprovechamiento forestal Autorizado se fijó en seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución Nro. RGA 00289/15 del 26 de agosto de 2015

Que como medida de compensación, la señora Karol Patricia Lázaro Jácome, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución que autorizo el aprovechamiento forestal, debía sembrar como mínimo treinta (30) árboles de especies nativas en el predio Autorizado o en la franja forestal protectora de alguna corriente hídrica que discurra cerca al predio brindándoles mantenimiento como podas fertilizaciones y controles fitosanitarios por un periodo no inferior a un (1) año, hasta que los árboles sembrados garanticen un desarrollo óptimo por sí mismo y presten servicios ambientales futuros .



Nortek 5.006

NK-072-1



ISO 9001

326-4-ISO



OHSAS 18001

OS-CER-0445



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 -14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 -14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

30 DIC 2020



El ambiente es de todos

Minambiente

Que la precitada Autorización fue notificada personalmente a la Señora Karol Patricia Lázaro Jacome, el día 07 de enero de 2016 por conducto de la Oficina de Atención al Usuario de la CAS

Que con el fin de efectuar el respectivo seguimiento la Coordinación de la Oficina de Apoyo Regional Guanentina ordenó la práctica de visita de seguimiento al predio de interés de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico Nro. RGA 0003/19 de fecha 04 de enero de 2019 el cual obra en el expediente No 68679-00248-2015, del que se transcriben los siguientes apartes:

(...) Se llevó a cabo la visita de inspección ocular, al sitio objeto de la solicitud, el predio "El Cincho", donde se constató y observó lo siguiente:

El sitio de interés, se encuentra georreferenciado dentro de las siguientes coordenadas geográficas: predio casa rural

N:6°24'17.24"

W:73°12'14.66"

Altitud: 1.845 msnm

Equipo receptor: GPS GARMIN 62ST serial 019588.

El predio visitado presenta una topografía ondulada (a nivel general) la temperatura es de 20°C con una precipitación de 1600 mm/año y se encuentra ubicado dentro de la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bh-pm). este terreno se encuentra a 1850 msnm aproximadamente.

Con el permiso otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS-, se pretendía llevar a cabo las labores de aprovechamiento dónde fueron aprovechados veinte (20) árboles de las siguientes especies: guamo común (inga sp), y arrayán (eschweilera juruensis knuth).

Los productos primarios y secundarios son utilizados para el consumo doméstico, Cómo leña o combustible para la cocina y arreglos locativos.

El aprovechamiento forestal de las especies anteriormente mencionadas se realizó adecuadamente sin causar daño alguno, estos árboles se encontraban ubicados dentro del predio denominado "El Cincho" y no formaban parte de las franjas forestales protectoras de cuerpos de agua, suelo y recursos naturales.

Se llevó a cabo la medida de compensación por parte de la señora KAROL PATRICIA LÁZARO, la cual realizó la siembra de 20 Guamos sobre el terreno que comprende su predio los cuales se encontraron con óptimo estado fito sanitario.

Se verificó en la visita de inspección ocular realizada al predio "El Cincho", el cumplimiento de las actividades y obligaciones debido a que los productos



NK-072-1



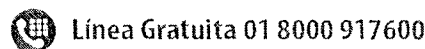
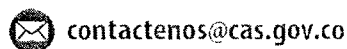
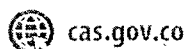
3264-15C



DS-11-16046



387-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

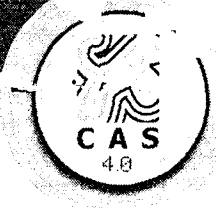
BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Calle 12 N° 9 -14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 -14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



recursos

autorizados!

El ambiente es de todos Minambientes

secundarios del aprovechamiento, están siendo utilizados para el consumo doméstico, Como leña o combustible para la cocina, carbón y arreglo de cercas, dentro del predio autorizado; con lo cual se da cumplimiento a lo reglamentado en el artículo segundo, de la resolución Nro. RGA 0289-015 del 26 de agosto de 2015

la Señora KAROL PATRICIA LÁZARO JACOME efectuó labores de aprovechamiento del 80% de los árboles Autorizados en la Resolución Nro. 0289-15 del 26 de agosto de 2015

las actividades de aprovechamiento forestal realizadas no presentan afectación ambiental significativa para el predio o los recursos naturales renovables. (...)

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación considera pertinente declarar vencido y realizado el aprovechamiento forestal otorgado mediante la Resolución RGA Nro. 00289/15 de fecha 26 agosto de 2015, a la señora Karol Patricia Lázaro Jacome para llevar a cabo labores de aprovechamiento forestal doméstico, los cuales arrojan un volumen total de madera en bruto de 9.94 m3, y que se encuentran establecidos en el predio de su propiedad denominado "El Cincho", ubicado en la Vereda Vereda Buenos Aires, municipio de San Gil departamento de Santander y por consiguiente ordenar el Archivo del expediente radicado 68679-00248-2015, en tanto a que el término otorgado para realizar el aprovechamiento forestal se encuentra vencido, las labores autorizadas ya fueron realizadas y se dio cumplimiento a las recomendaciones, obligaciones y/o requerimientos impuestos en la Autorización antes citada.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, prescribe: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".

Que la Constitución Política señala:

Artículo 8º: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales".

Artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El Artículo 80: "le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados".



Nrosok 5 006



3284-150



08-CERTIFICADO



367-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

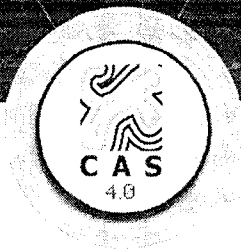
**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, entre otras funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vencido y realizado el aprovechamiento forestal domestico otorgado mediante la Resolución RGA No. 0289/15 de fecha 26 de agosto de 2015, mediante el cual autoriza un aprovechamiento forestal domestico a la señora Karol Patricia Lázaro Jacome, identificada con cédula de ciudadanía número 37.330.936 expedida en Ocaña - norte de Santander por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.7.10 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancélese el número del Expediente radicado No. 68679-00289/15 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la Señora Karol Patricia Lázaro Jacome, identificada con cédula de ciudadanía número 37.330.936 expedida en Ocaña - norte de Santander quien se podrá localizar en la carrera 3 Norte Nro 11 46 Municipio San Gil departamento de Santander. Cel. 3183819542. Haciendo entrega de una copia para su conocimiento.



NK-032-1



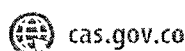
3204-ISC



08-01-16-045



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

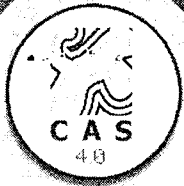
**BUARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbuaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



0302/023

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EMILIO ATUESTA CORREA**

Cordinador Oficina de Apoyo Regional Guanentina ( E )

Exp. 68679-00248-2015 Apro. Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Albeiro Orozco Gomez	
Revisó	Julián Esparza Sánchez	
Vo.Bo	Luis Emilio Atuesta Correa	

0302/023



NK-072-1



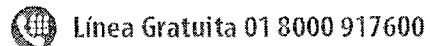
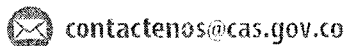
3254-130



OS CERTUM456



387-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co